

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

- Conforme lo previsto en el art. 443 del C.G.P., en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibidem*, se señala la hora de las **9:00am del 13 de septiembre del año 2022**, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

- Decrétese como pruebas las siguientes:

**1. Parte Demandante**

1.1. Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de descender el traslado de las excepciones formuladas.

1.2. Interrogatorio de parte a los demandados.

**2. Parte demandada**

2.1. Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas al momento de proponer medios exceptivos.

2.2. Oficios: Deniéguese la prueba solicitada, pues de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 78 y en el inciso 2° del art. 173 del C.G.P., la parte interesada ha debido procurar su obtención de manera directa.

2.3. Documentales en poder de la parte actora: Deniéguese la prueba solicitada, como quiera que el documento solicitado fue aportado por la parte demandante, tal como se advierte en la numeración 010, de este expediente digital.

3. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se le remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **cinco días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite

de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma cinco días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez